MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

MODIFICACIÒN No. 001 DE 2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 98-7-20206-23, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA ENTIDAD COPY CAESS S.A.S

Entre los suscritos a saber, Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.939 expedida Bucaramanga - Santander quien en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 159 de fecha 07 de Septiembre del año 2021, y debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la entidad **COPY CAESS S.A.S** identificado NIT No. 901.065.225-8, en la que obra como Representante Legal la Señora **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No CC. 1.075.213.404 de Neiva - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación a la aceptación de oferta No. 98-7-20206-23 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron la aceptación de oferta en mención el pasado 17 de Agosto de 2023, el cual tiene como "**OBJETO**" el **"SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO EN RED PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES**", por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00) IVA INCLUIDO,** distribuidos así: para la vigencia 2023 la suma de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) y para la vigencia 2024 la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000), según el acápite "**VALOR**" de la referida Aceptación de oferta y un plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2024**, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución de la Aceptación de oferta, conforme en el acápite **"PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO"**

B. Que el plazo de ejecución de la mencionada aceptación de oferta se inició el 18 de agosto de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2023-011454-REGI2/RASES2-GRUCO-17.5, suscrita por la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-011453-REGI2-GRUCO-17.5 de fecha 18 de Agosto del 2023 la Jefe de la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud, le notificó inicialmente al Señor JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO Responsable Telemática, la designación como supervisor de la Aceptación de Oferta No. 98-7-20206-23 y le remite copia del mismo.

D. Que mediante acta 007 RASES TELEM de fecha 08-09 2023 el señor JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO le hace entrega al Intendente WILSON MENDEZ TORRES la supervisión de la aceptación de oferta, toda vez que sale a disfrutar sus vacaciones.

E. Que mediante acta 086 UPRES GRULO de fecha 11-09-2023 el señor Intendente WILSON MENDEZ TORRES le hace entrega al Intendente MARIO AUGUSTO TEJADA RICO la supervisión de la aceptación de oferta, toda vez que sale a disfrutar sus vacaciones.

F. Que mediante acta 011 RASES TELEM de fecha 20-09-2023 el señor Intendente MARIO AUGUSTO TEJADA RICO le hace entrega al Intendente Jefe ALBEIRO MARLES GOMEZ la supervisión de la aceptación de oferta, toda vez que sale a disfrutar sus vacaciones.

G. Que mediante oficio No. GS-2023-012948-REGI2 de fecha 20 de Septiembre del 2023, firmado por el señor Intendente JALBEIRO MARLES GOMEZ, en calidad de supervisor (encargado) de la aceptación de oferta en mención, solicita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, la modificación de la Aceptación de Oferta No. 98-7-20206-23 de la siguiente manera:

"En atención a la aceptación de oferta No. 98-7-20206-23 cuyo objeto es el "SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO EN RED PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL,

DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES"

Y una vez revisada la misma se evidencia un error humano de digitación, ya que dentro del proceso No. PN UPRES HUILA MIC 028 2023, la empresa COPY CAESS S.A.S oferto el valor por fotocopia de $ 70 pesos y no como allí se incluyó a $ 74 por fotocopia

Por lo anterior de manera muy atenta y respetuosa solicito a mi Capitán ordene a quien corresponda, se realice la modificación del valor contratado en la aceptación de oferta. Ya que la misma podría generar algún tipo de inconveniente en la ejecución contractual".

H. Atendiendo lo anterior, las partes verifica en la plataforma Secop II del trámite del proceso precontractual No. PN UPRES HUILA MIC 028 2023, observando la cotización de la entidad COPY CAESS lo siguiente:

4.2	EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL VALOR A OFERTAR POR EL SERVICIO SOLICITADO, SIN SUPERAR EL PRECIO ESTIMADO, DE LO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							74,00	70,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80161801	SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO EN RED PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL	1,00	UN	74,00	70,00	74,00	70,00

Por lo tanto, la oferta del valor del servicio de impresión y fotocopia es la suma de setenta pesos ($70), sin embargo, al momento de suscribir la aceptación de oferta se registró de manera errónea la suma de setenta y cuatro pesos ($74), por ende, se hace necesario y urgente la modificación de la aceptación de oferta No. 98-7-20206-23 en el acápite denominado "VALOR", con el fin de garantizar el principio de la economía contractual establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Atendiendo que fue un error en la digitación en la aceptación de la oferta, es susceptible de subsanación, que no constituye causales de nulidad de la aceptación de oferta, por lo tanto, las partes de común acuerdan modifican el acápite denominado "VALOR" y que tiene efectos a partir del 18 de agosto de 2023.

I. Que mediante Planilla de Control No. 491 del 20 de Septiembre de 2023, la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Huila, autorizó adelantar la modificacion de la aceptacion de oferta No. 98-7-20206-22, verificado por el supervisor de la Aceptación de Oferta quien da viabilidad.

J. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** el acápite denominado **"VALOR"** de la aceptación de oferta No. 98-7-20206-23, en el sentido de **modificar** el valor contratado del servicio de impresión y fotocopia para la vigencia 2023, el cual quedara así:

VALORES CONTRATADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO EN RED PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES	**$ 70,00**

El presente valor de impresión y fotocopias produce efectos a partir de la carta de inicio – 18 de agosto de 2023- .

CLASUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora para los fines que considere pertinentes.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la Aceptación de Oferta No. 98-7-20206-23 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA,** se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 29 SEP 2023

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora Salud Huila

EL CONTRATISTA

ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO
Representante Legal **COPY CAESS S.A.S**

Realizo:
PT. Marcela Aroca Vargas/Analista Grupo de Contratos
Revisó:
IT Mario Augusto Tejada Rico/ Jefe Grupo de contratos Upres Huila (e)
TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo de contratos Bases N° 2 (e)
TE. Lizeth Perdomo Moreno /Jefe Área Administrativa Upres Huila (e)
Aprobó:
CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo/ Abogada Jurídica
Fecha de elaboración: 26/09/2023

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA